



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA (DEPORTES)

Anuncio

PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE La PROVINCIA DE LUGO EN La ANUALIDAD 2023

A los efectos oportunos, en relación a la convocatoria de concesión de premios para deportistas individuales de la provincia de Lugo, disciplina automovilismo, especialidad rally de asfalto, tierra o montaña y vehículos en la anualidad 2023, la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el día trece de octubre de dos mil veintitrés acordó:

Primero. Aprobar la resolución provisional de concesión de premios para deportistas individuales de la provincia de Lugo, disciplina automovilismo, especialidad rally de asfalto, tierra o montaña y vehículos en la anualidad 2023, de acuerdo a los criterios de valoración y cuantías máximas y mínimas previstos en las bases de la convocatoria, según las especificaciones y puntuaciones que constan en los listados que se acercan anexadas al acta de la Comisión de evaluación.

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF SEUDONIMIZADO	PREMIO
2023/PES_03/008604	JUAN CARLOS PRIETO ARIAS	***1908**	1.067,00 €
2023/PES_03/008952	ADRIAN DIAZ PEREZ	***4577**	628,00 €
2023/PES_03/009299	JOSE ANTONIO ALONSO LISTE	***4725**	2.500,00 €
2023/PES_03/009166	FRANCISCO DORADO VIZCAINO	***5176**	2.500,00 €
2023/PES_03/009248	BRAIS BASANTA DIAZ	***8391**	1.286,00 €
2023/PES_03/009354	MARIO SAA FERNANDEZ	***5327**	1.820,00 €
2023/PES_03/009360	ELOY SAA FERNANDEZ	***5327**	847,00 €
2023/PES_03/009405	CLEMENTE ALVES BELLO	***5043**	1.537,00 €
2023/PES_03/009412	RUBEN LOPEZ LOPEZ	***5304**	2.500,00 €
2023/PES_03/009413	HECTOR PEREZ FERNANDEZ	***4918**	628,00 €
2023/PES_03/009481	ADRIAN TORREIRO OCAMPO	***8454**	1.004,00 €
2023/PES_03/009537	LUIS SANFIZ PEREZ	***4687**	941,00 €
2023/PES_03/009602	PEDRO REIJA DIAZ	***4187**	2.500,00 €

2023/CCP_01/000459	FRANCISCO LÓPEZ RIVAS	***4950**	2.259,00 €
2023/PES_03/009606	ANTONIO FERNÁNDEZ VALCARCEL	***3677**	2.008,00 €
2023/PES_03/009705	RUBEN SANTAS LÓPEZ	***4680**	1.820,00 €
2023/PES_03/009710	IAGO ÁLVAREZ TORRÓN	***5791**	1.412,00 €
2023/PES_03/009711	ADRIÁN LÓPEZ RODRÍGUEZ	***4303**	2.500,00 €
2023/PES_03/009723	JOSÉ MANUEL LEIRADO FERNÁNDEZ	***4722**	1.192,00 €
2023/PES_03/009735	ADRIAN VÁZQUEZ MARTÍNEZ	***4973**	2.500,00 €
2023/PES_03/009736	SERGIO VALLEJO FOLGUEIRA	***0654**	533,00 €
2023/PES_03/009738	OSCAR LÓPEZ SALADO	***7413**	2.133,00 €
2023/PES_03/009795	CESAR DÍAZ PÉREZ	***4577**	2.500,00 €
2023/PES_03/009821	DAMIÁN PORTA NÚÑEZ	***5223**	910,00 €
2023/PES_03/009843	FABIO ERNESTO GARCÍA RIVAS	***7045**	1.475,00 €

	DESESTIMADAS		MOTIVO/CAUSA DESESTIMACIÓN
2023/PES_03/009709	CARLOS ÁLVAREZ TORRÓN	***4068**	Base SEXTA y SÉPTIMA. Documentación requerida. Requerimiento enmienda de solicitud no atendido.
2023/PES_03/009748	JOSE SEJO VÁZQUEZ	***4067**	Base SEXTA. Solicitud presentada fuera de plazo
2023/PES_03/009642	SAMUEL FERNANDEZ CASABELLA	***3701**	Base CUARTA. PREMIOS Y CUANTÍAS. Por no alcanzar la puntuación suficiente para que multiplicada por el valor en euros del punto alcance el importe mínimo de premio establecido.

Segundo. El presente acuerdo de carácter provisional, tendrá carácter definitivo en el caso de finalizar el trámite de audiencia sin que se formularan alegatos y se procederá a la publicación en el BOP del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos. Que se publicará asimismo en la página web de la Diputación.

Tercero. Notificar el presente acuerdo provisional a los beneficiarios de acuerdo a lo previsto en la base décima de la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegatos.

De acuerdo con la base décima, *ACUERDOS DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES*. Acuerdo de resolución provisional, de las bases de la convocatoria, se procede a la notificación a los interesados del acuerdo de resolución provisional, concediéndoles un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOP de Lugo, para que los interesados/as puedan presentar alegatos.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo de resolución provisional del procedimiento no será objeto de notificación individualizada sino que será objeto de notificación por medio de publicación en el BOP y en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.org

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia sin formularse alegatos, el acuerdo de resolución provisional tendrá carácter definitivo y se procederá a la publicación en el BOP y en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.org del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con las previsiones de las bases de la convocatoria y de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), haciendo saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite, no cabrá ningún recurso en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la LPACAP, sin perjuicio de que realicen cuantos alegatos estimen pertinentes en favor de sus derechos e intereses legítimos.

Lugo, 17 de octubre de 2023.- El Presidente, P.D. Decreto de fecha 04/07/2023.- El Diputado Delegado de Promoción Económica y Social, Pablo Rivera Capón.- El Secretario General, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3259

AYUNTAMIENTOS

POL

Anuncio

En sesión común, celebrada el día 11 de octubre de 2023, el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Pol aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos 2-2023 por un importe total de 1.221.457,01 euros. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el referido expediente se exponen al público durante un plazo de 15 días hábiles, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formularse al mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, que deberán ser dirigidas al señor Alcalde.

Pol, 16 de octubre de 2023.- El Alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 3252

Anuncio

En sesión común, celebrada el día 11 de octubre de 2023, el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Pol aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos 4-2023 por un importe total de 80.253,99 euros. En cumplimiento del dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el referido expediente se exponen al público durante un plazo de 15 días hábiles, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formularse al mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, que deberán ser dirigidas al señor Alcalde.

Pol, 16 de octubre de 2023.- El Alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 3253

A PONTENOVA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de A Pontenova, en sesión común de fecha 28 de Septiembre de 2023, aprobó la rectificación del inventario de caminos municipales con determinadas modificaciones sobre el documento aprobado en sesión plenaria de fecha 30/07/2020.

El acuerdo será publicado en el BOP de Lugo, en la Sede electrónica y en el tablón de anuncios.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso

contencioso-administrativo ante el juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo.

El que se hace público para general conocimiento.

A Pontenova , a 11 de Octubre de 2023.- El Alcalde, Darío Campos Conde.

R. 3254

VILALBA

Anuncio

Procedimiento: Delegaciones y avogaciones de competencias

Expediente número: 2815/2023

Asunto: Publicación del Boletín de la Provincia de la resolución de la Alcaldía mediante la cual se mantiene periodicidad y delegaciones de la Xunta de Gobierno Local, así como se modifica su composición y si procede a la actualización de su composición y nombramiento de tenientes de alcaldesa.

Por Resolución de Alcaldía número 2023-0435 y fecha de 13 de octubre del 2023 se acordó mantener la periodicidad y delegaciones de la Xunta de Gobierno Local, así como se modifica su composición y se procede a la actualización de su composición y nombramiento de tenientes de alcaldesa, contando esta resolución con el siguiente tenor literal:

Considerando que la Corporación municipal a consecuencia de las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023 quedó constituida en la sesión celebrada en fecha 17 de junio de 2023.

Visto que en fecha de 11 de octubre del 2023 resultó electa alcaldesa de la Corporación Doña Marta María Rouco Seoane, luego de la renuncia de la anterior alcaldesa, Doña María Elba Veleiro Fernández en fecha de 2 de octubre del 2023. Todo eso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que indica que ante la eventualidad de la vacante la Alcaldía por renuncia de su titular, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, lo que nos remite a lo dispuesto en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Una vez vista la credencial de concejal expedida por la Xunta Electoral Central, en fecha 3 de octubre del 2023, a favor de Don Ignacio Criado Montenegro, por renuncia a dicho cargo de la concejala Doña María Elba Veleiro Fernández, y una vez tramitado el procedimiento de relevo de cargos representativos locales establecido en el artículo 182 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general y en la instrucción de la Xunta Electoral Central de 10 de julio del año 2003, sobre el relevo de cargos representativos locales.

Vistas las referidas eventualidades, En este sentido, se estima procedente diseñar un nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los tenientes de alcalde como órganos de carácter necesario, según configura el contenido de los artículos 21.1.1a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), artículo 35.2 del ROF aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 62 de la ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia (LALG).

Segundo determinan los artículos 23.3 de la LRBRL, 46 del ROF, y 62.1 de la LALG, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Xunta de Gobierno Local y, de no existir, de entre las personas concejalas electas.

Le corresponde a estos sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite de sus funciones, así como a desarrollar las funciones de alcalde en los supuestos de vacante de la alcaldía hasta la nueva posesión de este.

A la vista de que el número de Tenientes de Alcalde, en los municipios que tengan Xunta de Gobierno, no podrá exceder del número de miembros de la Xunta de Gobierno. Como máximo un tercio del número legal de miembros de la Corporación, según indica el artículo 23.1 de la LRBRL.

Visto el decreto de la anterior Alcaldía 2023-0439, con código seguro de verificación 3XNQF3QT3D63ZTX2H77YXPF43 y fecha de 3 de julio del 2023 referente al nombramiento de Tenientes de Alcaldesa, en el que resultaban nominados, por orden de prelación: Modesto Renda Santiso; Marta María Rouco Seoane; Eduardo Vidal Baamonde; Tamara Rodríguez López; y Luis Fernández Álvarez. Considerando por tanto, que la actual alcaldesa, no puede continuar figurando en la organización municipal como teniente de sí misma.

Visto el informe de Secretaría con código 2023-0262 y fecha de 29 de junio del 2023 relativo a la delegación de competencias en concejales, así como en la Xunta de Gobierno Local, efectuado la petición de este órgano.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 letra b) de la LRBRL así como el artículo 59.2.b) de la LALG en este ayuntamiento resulta preceptiva la creación de la Xunta de Gobierno Local.

Observando adecuada, por este órgano, el mantenimiento del referido órgano colegiado a los efectos de asistir a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, sin óbice de su preceptiva su creación según la normativa en régimen local.

Visto que según el artículo 23.1 de la LRBRL la Xunta de Gobierno Local encontrara integrada por el Alcalde y un número de personas concejales no superior a uno tercio del número legal de la composición de la Corporación.

Visto que el número de concejales de esta Corporación es de diecisiete (17) según lo dispuesto en el artículo 179.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, resulta, por tanto que el número máximo de personas concejales que pueden integrar la Xunta de Gobierno Local será de seis (6).

Considerando lo indicado por el artículo 23 de la LRBRL, que establece que corresponde a la Xunta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegué o le atribuyan las leyes.

Vista la resolución dictada por la anterior Alcaldía de la Corporación con código 2023-0435 y fecha de 30 de junio del 2023 referente a la delegación de competencias en la Xunta de Gobierno Local y la creación de este órgano con código seguro de verificación 7FSTJQ2D5Y3R5XCT7K6TSH72C.

Vista la periodicidad del régimen de sesiones de la Xunta de Gobierno Local, establecido con carácter semanal, en el día y hora en que mediante Decreto si fije por la Alcaldía, de conformidad con el dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Vilalba.

Conforme a lo dispuesto por la anterior Alcaldía en resolución 2023-0474 de fecha de 10 de julio y código seguro de verificación 9QHSSPES27WTJCPESX2T3H9R7

Por el expuesto, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la LRBRL, y por el artículo 52 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cuál se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo lo que sigue:

PRIMERO.- Tomar razón de la constitución de la Xunta de Gobierno Local, que estará presidida por la persona infraescrita e integrada por cinco personas concejales que originariamente fueron dispuestas por la resolución con código 2023-0435 y fecha de 30 de junio del 2023. No obstante, considerando que una de las integrantes de la Xunta resulta ahora titular del órgano de Alcaldía, se disponen que pase a integrar este órgano colegiado en relevo: Don Ignacio Criado Montenegro, concejal que tomó posesión en sesión plenaria de 11 de octubre del 2023.

SEGUNDO.- Establecer el régimen de celebración de sesiones comunes de la Xunta de Gobierno Local, que tendrán periodicidad semanal siempre que existan asuntos a tratar, todos los lunes a las 08:30 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda. Cuando algún lunes coincida con festivo, la sesión común tendrá lugar el siguiente día hábil al festivo, asimismo con el horario señalado.

TERCERO.- Nombrar tenientes de alcaldesa de este Ayuntamiento a las personas concejales que se integrarán como miembros de la Xunta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según orden de nombramiento a esta alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

Modesto Renda Santiso;

Eduardo Vidal Baamonde;

Luis Fernández Alvarez ;

Tamara Rodríguez López;

Ignacio Criado Montenegro.

Este nombramiento causará efectos desde el día siguiente al de su firma, que si considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

CUARTO.- Mantener el régimen de delegaciones dispuesto en la resolución dictada por la anterior Alcaldía con código 2023-0435 y fecha de 30 de junio del 2023, referente a la delegación de competencias en la Xunta de Gobierno Local y la creación de este órgano, con metadatos 7FSTJQ2D5Y3R5XCT7K6TSH72C, aclarando, en todo caso que la delegación efectuada en el citado decreto en materia del reconocimiento de deberes y ordenación de los pagos no afectará a los gastos de personal.

QUINTO.- Notificar a todos los interesados el presente decreto, aclarando que sin perjuicio de su inmediata ejecutividad se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el Tablero de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos legales procedentes.

SEXTO.- Que queden derogados Decretos, acuerdos, resoluciones y cualquier otro acto o norma municipal que se oponga a este acuerdo, así como delegaciones de competencias en la Xunta de gobierno local no acordadas expresamente.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución al Libro de Decretos de la Corporación, así como dar cuenta del contenido de la misma al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión común que se celebre, todo eso de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vilalba, 13 de octubre de 2023.- La alcaldesa del Ayuntamiento de Vilalba, Marta María Rouco Seoane.

R. 3255

Anuncio

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2022, se exponen al público por el plazo de quince días, junto con sus justificantes y el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas. Durante este plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinadas por esta Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vilalba, 16 de octubre de 2023. La alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 3256

VIVEIRO

Anuncio

Aprobación de los padrones fiscales de Tasa de Recogida de Basura y Canon de Agua (3º trimestre del ejercicio 2023) y anuncios de cobro.

Con fecha de 11 de octubre de 2023 por resolución de la Alcaldía se procede a la aprobación de los siguientes padrones fiscales:

<u>Objeto</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Importe</u>
Recogida de basuras	3º Trimestre de 2023	314.728,45.-€
Canon agua (Xunta)	3º Trimestre de 2023	85.852,19.-€

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Ley General Tributaria, se abre un período de exposición pública por espacio de 15 días hábiles, para su examen por parte de los contribuyentes.

Finalizado el plazo de exposición pública, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes ante la Alcaldesa. Si el recurso no se resolviera en el plazo de un mes se entenderá desestimado. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la desestimación por silencio administrativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses.

Anuncios de cobro:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se indica el siguiente en relación con los tributos anteriormente citados:

- El plazo de ingreso en el período voluntario de los recibos será desde el día 11 de octubre hasta el 11 de diciembre del 2023 , ambos inclusive.
- Los contribuyentes podrán abonar sus recibos en cualquier oficina de Abanca, dentro del plazo señalado y durante los días y horas hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentando la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Los que no hallan recibido dicha comunicación podrán contactar con la oficina de ViAQUA de Viveiro, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de: ABANCA, BBVA/BBVA, SANTANDER, LA CAJA o CORREOS.
- Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, conforme las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período de constricción de cobro, generando los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003.

Viveiro, 13 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, María Loureiro García.

R. 3260

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA. SECRETARÍA DE GOBIERNO

Anuncio

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día 08/09/2023 acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el juez/a de paz titular y/o sustituto/a de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, nombramiento/s que se hace/hacen directamente dado que, o bien en el concurso que convocó esta Sala de Gobierno no hubo ningún solicitante o bien los solicitantes no fueron considerados idóneos para el desempeño del cargo, y teniendo en cuenta, asimismo, que los respectivos ayuntamientos no eligieron en su día ninguna persona para dichos cargos.

TABOADA: sustituta: DOÑA SONIA VÁZQUEZ GÓMEZ. DNI 33***701M.

Contra este acuerdo podrán los interesados presentar recurso común ante el Ayuntamiento General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Los nominados deberán tomar posesión, en el juzgado de paz para lo cual se nombran y ante la persona que está ejerciendo la jurisdicción, en el plazo de 20 días natural contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el juez de primera instancia e instrucción respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos jueces de paz nombrados que estén incurso en alguna incompatibilidad deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese..

A Coruña, 26 de septiembre de 2023.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 3257